MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
R.U.C 20162361440
PLAZA DE ARMAS S/N – PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA.

AVISO DE CONVOCATORIA
"SEGUNDA CONVOCATORIA"

SUBASTA PÚBLICA N°002-2025-SGCP-GAF/MPP

I. OBJETO DEL PROCESO:

Venta de bienes muebles en calidad de chatarra, por Subasta Pública Presencial **De Bienes Muebles En Calidad De Chatarra, de 72 bienes muebles (71 Vehículos 01 Tanque cisterna), Ubicadas En El Anexo Comunal Viña del Señor (Maestranza II),** distrito de Paita Provincia de Paita Departamento de Piura, en condiciones físicas en las que se encuentra actualmente consignadas en las bases.

A. **MONTO BASE:**
NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 99,262.00).

B. **MODALIDAD :**

DONDE ESTÁN Y COMO ESTÁN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN A LA VISTA Y SIN RECLAMOS. Modalidad SOBRE CERRADO

II. BASES ADMINISTRATIVAS:

1. Lugar de venta: Sub Gerencia de Tesorería Pago a Través de Caja Ventanilla de la Municipalidad de Paita parte baja ubicado en Plaza de Armas S/N.
2. Fecha y Hora : Lunes 26 al 30 de Mayo del 2025 de 8:00Am a 4.00Pm
3. Costo : Cien y 00/100 soles (S/ 100.00)

III. CALENDARIO:

1. **Exhibición de Material :**
Lunes 26 al 30 de Mayo del 2025 // de 08: 00 Am a 2.30 Pm HORA exacta (HASTA EL TERMINO), LUGAR (Maestranza II) ubicado en el Anexo Comunal Viña del Señor, distrito de Paita Provincia de Paita Departamento de Piura.
2. **Fecha de Subasta :**
Viernes 06 de Junio del 2025, Hora 10.00Am

IV. **INGRESO / LUGAR DE LA SUBASTA PUBLICA :**
Municipalidad Provincial de Paita / Jr. San Martin S/N / Departamento de Piura cito en Auditorio Luciano Castillo Coloma.

V. REQUISITOS:

1. Pueden participar en la subasta pública personas naturales y jurídicas que se registren a través de Mesa de Partes Ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal Cito en Jr Plaza de Armas S/N. Todo postor acepta lo establecido en las Bases. Con respecto a las personas Jurídicas las bases serán vendidas únicamente a los titulares y/o representantes legales de las empresas, quienes deberán presentar su vigencia poder con la antigüedad no mayor a (30) días, dejando su copia de la misma para su verificación.
2. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.

Paita, Mayo del 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Cuadros Alzamora
ALCALDE